

Constancia Secretarial: El 6 de julio de 2021 ingresa con renuncia a poder y nuevo mandato.

República de Colombia



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C

Bogotá D. C., veintiséis (26) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Radicación 2020-00741

Atendiendo la documental que antecede, el Juzgado **RESUELVE:**

1. Previo a aceptar la renuncia presentada por la apoderada de la parte actora, y decidir sobre el nuevo poder, deberá allegar comunicación remitida a su poderdante de que trata el inciso 4 del art. 76 del Código General del Proceso.
2. Así las cosas, por Secretaría contabilícese nuevamente los términos señalados en los numerales 2 y 3 del auto adiado el 3 de febrero de 2021, a través del cual se decretaron medidas cautelares dentro del trámite.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA

JUEZ

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado N° 48 del
27 DE AGOSTO DEL 2021 en la Secretaría a las 8.00 am

JOSÉ REYNEL ORZCO CARVAJAL
Secretario

JST

Firmado Por:

Aroldo Antonio Goez Medina
Juez
Juzgados 056 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Juzgado Pequeñas Causas
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
c8298e6cd5fb6b4cb0b6d2886e74a2f2c1cfa2fb5c93516e2ac21800ccfbc0e0
Documento generado en 25/08/2021 11:07:43 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>